



BASES ADMINISTRATIVAS **11° FONDO CONCURSABLE PARA EMPRENDEDORES**

1.- PRESENTACION Y OBJETIVO

El Municipio de Linares, como agente de desarrollo económico local, a través de su sección Fomento Productivo, del Departamento de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ha establecido implementar para el año 2012, el XI Fondo concursable para el fortalecimiento del emprendimiento.

El objetivo fundamental de dicho Fondo es otorgar apoyo financiero para la adquisición de activos fijos que permitan crear y/o potenciar una actividad productiva o de servicios.

Los recursos dispuestos para el financiamiento de este Fondo Concursable provienen de la Municipalidad de Linares.

Debido a la importancia de desarrollar acciones y actividades ligadas al entorno del emprendimiento para generar nuevos negocios, y al crecimiento de la comuna, es que el municipio ha creado esta fuente de financiamiento como parte de la celebración en el año del emprendimiento.

2.- DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

2.1.- Quiénes pueden postular y cuáles son los requisitos

Está dirigido a emprendedores(as), ya sea personas naturales o jurídicas, que sólo cuentan con una idea de negocio que requiera un financiamiento inicial para materializarla y que además cumplan con unos o más de los siguientes aspectos:

- ❖ Ejercer su actividad económica en la comuna de Linares.
- ❖ Quienes estén dispuestos a cofinanciar el plan de negocio que desean implementar.
- ❖ Quienes estén dispuestos a participar de las diferentes etapas del Programa, descrito en las presentes bases.
- ❖ Los postulantes deben ser personas naturales, mayores de 18 años, o jurídicas, los que podrán o no tener inicio de actividades ante el SII en primera o en segunda categoría, no mayor a 24 Meses y en el caso de ser la idea agrícola el inicio de actividades no deberá superar los 48 meses.
- ❖ Postulantes no pertenezcan al Programa PRODESAL
- ❖ Acreditar el dominio, usufructo, comodato o arrendamiento en caso que el plan contemple uso del financiamiento para el ítem de habilitación, mejoramiento en infraestructura.

- ❖ Tener una idea de emprendimiento
- ❖ Quienes asistan a las jornadas de capacitación las que serán de carácter obligatorio para dicha postulación.
- ❖ Las microempresas deberán ser productoras de bienes o servicios.
- ❖ Estar físicamente ubicadas en la comuna de Linares, así como los microempresarios deberán residir y trabajar en la misma comuna.
- ❖ Tener existencia formal o informal en el momento de recibir el apoyo del proyecto. (con o sin iniciación de actividades).
- ❖ La microempresa debe ser la principal fuente de ingresos del trabajador, organización o grupo familiar.
- ❖ NO HABER SIDO BENEFICIADO CON ESTE FONDO EN EL QUINQUENIO 2005-2010.

En caso de no resultar acreditado al menos uno de los requisitos anteriormente descritos, el postulante no será evaluado por resultar inadmisibles, comunicándose dicha circunstancia y la o las causales por correo electrónico a la dirección señalada en la ficha de registro publicadas en el diario mural de la municipalidad y/o en la página de internet www.munilinares.cl.

3. Etapas del Concurso

Este concurso comprende cuatro etapas, las que se describen a continuación

3.1.- Elaboración y entrega de los proyectos

Para los efectos de entrega de bases y ficha de postulación, estas se encontrarán disponibles solamente en la página web del municipio www.munilinares.cl.

En lo que respecta a la recepción del proyecto este deberá ser entregado desde el lunes 03 de septiembre al 10 de septiembre del 2012, en el horario de 9:00 horas hasta las 12:00 Horas en la oficina N° 305 de DIDECO, ubicada en San Martín 545.

Los proyectos deberán ser entregados en un sobre cerrado, con el nombre del proyecto y del participante.

IMPORTANTE: No se recibirán Proyectos después de dicha hora.

3.2 Evaluación y selección de los proyectos:

El proceso de evaluación será realizada por una comisión integrada por funcionarios municipales.

La selección de las personas que pasan a la siguiente etapa (Formalización de Ganadores) se realizará en función del ranking de notas obtenido en esta evaluación y de la disponibilidad presupuestaria del municipio para la entrega de subsidios.

Los criterios de evaluación, contemplan aquellos elementos exigibles a cualquier negocio que en su operación logre ser sustentable.

La evaluación antes descrita, tendrá una ponderación y criterios particulares, de acuerdo a lo que se señala a continuación.

Item N°	Criterios	Puntaje
1	Condiciones para el emprendimiento (idea de negocio)	30
2	Factibilidad técnica y económica para la implementación del emprendimiento	30
3	Claridad y consistencia de la idea	20
4	Monto de cofinanciamiento en efectivo superior al mínimo	10
5	Ideas relacionadas con Turismo, Medio Ambiente, Silvoagropecuario.	10

Para los efectos de la evaluación del proyecto los ítems N° 1,2,3 tendrán una ponderación del 70% y los ítems 4 y 5 una ponderación del 30%

Del resultado final, se levanta un acta, suscrita por la comisión Municipal. Además, en esta etapa corresponde verificar que los planes presentados no vulneren los porcentajes límite de inversión en cada ítem, ya sea con recursos provenientes de subsidio, o bien con recursos provenientes del cofinanciamiento, indicado en las presentes bases.

3.3) Formalización de Ganadores con el Municipio.

Esta etapa consiste en el acto mediante el cual los ganadores formalizan su relación con el Municipio, para lo cual deben firmar un contrato con la Institución, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.

Es requisito que los ganadores durante el proceso de adquisición de los bienes realicen iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

El municipio informará por correo electrónico a los ganadores, vía telefónica o en los diarios murales dispuestos por el municipio para dicha publicación, el día 24 de septiembre deberán acudir a formalizar su relación con el municipio. El no cumplimiento de estos plazos será entendido por el municipio como una renuncia al subsidio, lo cual será notificado al postulante.

Los siguientes son los pasos para formalizar la condición de ganador (a):

- ❖ Depositar el cofinanciamiento en cuenta corriente indicada por el Municipio. el 24 de septiembre hasta las 12:00 horas
- ❖ En el caso de que un ganador no sea formalizado como tal, se aplicará el Procedimiento de correr la lista. Los nuevos seleccionados deberán depositar el día 25 de septiembre a las 10:00 horas.
- ❖ En caso de renuncia voluntaria esta deberá manifestarse por escrito al Municipio, fundamentando las causas de dicha decisión.

3.4.- Entrega de Emprendimientos

Se realizará una ceremonia a la que asistirán los ganadores. La fecha hora y lugar será avisada a cada uno de los beneficiarios del concurso.

4.- DE LOS FINANCIAMIENTOS Y APOYOS QUE OTORGA ESTE PROGRAMA

4.1.- Qué financiamiento ofrece este programa.

Este programa con carácter de **“Aportes no reembolsables”** ofrece financiamiento en activos fijos, específicamente, aquellas inversiones que se destinarán a mejoramiento de infraestructura, maquinarias, equipos o herramientas.

4.2.- ¿Qué NO financia este concurso?

El concurso no financia los siguientes ítems:

- ❖ Pago de remuneraciones
- ❖ Iniciativas que tiendan ir en contra de las ordenanzas municipales.
- ❖ Que tiendan al desarrollo del comercio ambulante
- ❖ Los recursos del concurso no podrán ser usados como garantía en obligaciones financieras o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero, ni pueden ser utilizados para formalizar la empresa, pagar ningún tipo de deudas, intereses o dividendos.
- ❖ El concurso no financia el pago a consultores (terceros) por el desarrollo de planes de negocio en la etapa de postulación al fondo concursables.
- ❖ El concurso no financia el pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, etc.
- ❖ Las propuestas cuyo objetivo central sea el autoconsumo.
- ❖ Remuneraciones del personal.
- ❖ No se considerarán insumos, mercaderías ni materias primas.
- ❖ Capacitación de empresarios.
- ❖ Adquisición de insumos, materias primas o mercaderías

5.- DE LAS INICIATIVAS

5.1.- Qué tipos de iniciativas se pueden presentar a este programa.

Toda aquella actividad destinada a producir y comercializar productos o servicios como los que se nombran a continuación:

- ❖ Repostería, amasandería, servicios de alimentación, etc.
- ❖ Iniciativas en el ámbito turístico.
- ❖ Iniciativas Medio Ambientales.
- ❖ Artesanías en lana, cuero, cerámica, mimbre, madera y otras.
- ❖ Talleres, tales como zapaterías, confección de vestuario, peluquerías, etc.
- ❖ Talleres de mueblería, tapicería, soldaduras, mecánicos automotrices, gasfitería, reparación de electrodomésticos, estructuras metálicas, etc.
- ❖ Rubro Silvoagropecuario
- ❖ Otras no mencionadas anteriormente que estén localizadas en el radio urbano o rural de la comuna.

6.- DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

6.1.- Las Bases del concurso estarán dispuestas en la página de la Municipalidad de Linares. www.munilinares.cl **desde el día 21 de agosto del 2012.**

6.2.- La orientación que requieran los concursantes respecto de las Bases o del Formulario de postulación, se realizará a través de talleres que se desarrollarán en el Salón de Honor del Municipio, los días:

- **lunes 27 de agosto a las 15:00 horas.**
- **martes 28 de agosto a las 15:00 horas.**
- **miércoles 29 de agosto a las 15:00 horas.**

6.3.- El proyecto debe entregarse de la siguiente forma y acompañado de todos los antecedentes que se indican a continuación:

- ❖ Certificado de residencia
- ❖ Fotocopia Carnet de Identidad por ambos lados.
- ❖ Formulario de presentación de proyectos contestado en su totalidad.
- ❖ Presupuesto detallado.
- ❖ Una cotización con IVA incluido a nombre de la Municipalidad de Linares contemplando todos los ítems solicitados en el proyecto con una validez en lo posible de 30 días.
- ❖ Carta compromiso de aportes de dinero al proyecto
- ❖ **IMPORTANTE: No se aceptarán cotizaciones de artículos usados o de segunda mano y no se considerara valido, las cotizaciones que contemplen ofertas.**
- ❖ La Municipalidad se reservará el derecho de verificar los antecedentes proporcionados y de excluir a los postulantes en el caso de que hubieren presentado información no fidedigna.

6.4.- Cada microempresario podrá presentar **un** solo proyecto.

6.5.- Los microempresarios beneficiados con este fondo entre los años 2005-2010, no podrán presentar proyectos; así como tampoco sus cónyuges o familiares directos que desarrollen actividad en conjunto con dichos beneficiarios.

6.6.- Los formularios de postulación deberán ser presentados escritos a máquina o a computador. Se descartará otra opción (serán catalogados de inadmisibles, los proyectos escritos a mano).

6.7.- Los proyectos una vez presentados no serán devueltos, quedando todos sus antecedentes en poder de la Municipalidad de Linares.

7.- DE LA SELECCION DE LOS PROYECTOS

La I. Municipalidad de Linares constituirá una Comisión Técnica conformada por funcionarios de SECPLAN, DIDECO, Control, Finanzas, Obras Municipales que evaluará los proyectos presentados, entre aquellos proyectos declarados técnicamente elegibles. El municipio seleccionará proyectos cuyo monto solicitado a este fondo no superen los **\$500.000 i.v.a incluido.-**

Cofinanciamiento: cada ganador (a) deberá aportar como cofinanciamiento, un mínimo del 10% del valor total del subsidio el cual debe ser depositado en efectivo en tesorería municipal.

Se valorara con mayor puntaje a los postulantes que planteen en su plan de negocios un cofinanciamiento en efectivo mayor al mínimo porcentaje estipulado en las bases.

Monto del cofinanciamiento adicional al mínimo exigido	Puntaje
Entre el 11% y el 20% del monto total del subsidio	2
Entre un 21% y un 30% del monto tal de subsidio.	4
Entre un 31% y un 40% del monto tal de subsidio.	6
Entre un 41% y un 50% del monto tal de subsidio.	8
Mayor al 50% del monto total del subsidio.	10

8.- DE LA EJECUCIÓN

Una vez que el microempresario se adjudique el proyecto, el aporte no le será entregado en dinero efectivo, sino en el activo fijo (especificado en el pto. 5.1 de las presentes Bases), de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.

El Departamento de Desarrollo Económico Local realizará una supervisión periódica a los microempresarios que resulten beneficiados con el fin de verificar el estado del bien adquirido y el funcionamiento de la microempresa.

Los postulantes al momento de presentar su proyecto se comprometen a:

- ❖ Aceptar en su totalidad las Bases de postulación.
- ❖ Responsabilizarse del cuidado, mantención y buen uso de los bienes entregados por el municipio para los fines que fueron solicitados.
- ❖ Someterse al seguimiento, supervisión y asesoría que la Municipalidad realizará para un mejor desarrollo del proyecto y de la microempresa.